



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:

RR-190/2024 Y SU ACUMULADO RR-199/2024

RECURRENTES:

FUERZA POR MÉXICO BAJA CALIFORNIA Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:

GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veintiuno de junio de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta que antecede de veinte de , mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de oficio IEEBC/CDE2/532/2024 signado por José Manuel González Merino, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, con el que dice dar cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de junio de la presente anualidad, al cual anexa diversa documentación la cual es la siguiente:

- I. Cedula, razón de fijación y razón de retiro correspondiente a la impugnación presentada por el Partido de la Revolución Democrática el diez de junio, constante en res fojas útiles.
- II. Cedula, razón de fijación y razón de retiro correspondiente a la impugnación presentada por el Partido de la Revolución Democrática el once de junio, constante en tres fojas útiles.**
- III. Cedula, razón de fijación y razón de retiro correspondiente a la impugnación presentada por el Partido Fuerza por México Baja California el doce de junio, constante en tres fojas útiles.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario".



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RR-190/2024 Y ACUMULADO

De las constancias anteriormente mencionadas, lo que aquí interesa es la descrita en el punto III, por lo que, las demás se enviaron sin ser requeridas. Por lo que, con fundamento en los artículos 5 Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos, ordenándose agregar al presente expediente para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Presidente del Consejo Distrital Electoral 02 del Instituto Estatal Electoral de Baja California **dando cumplimiento** al requerimiento ordenado en auto de diecinueve de junio.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.

RÚBRICAS

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.